



Bogotá, 06/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500116221



20155500116221

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**TRANSPORTES LUIS N TELLEZ Y CIA LTDA LUTRANS LTDA
AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 2 300 METROS VIA PARCELAS COTA
COTA - CUNDINAMARCA**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28730** de **17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyctó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 028730 Del 17/01/2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA", identificada con NIT 8600723938.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No. 02.0730 Del 17 0162014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**, identificada con NIT **8600723938**

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **13748799** de **02 de enero de 2012** impuesto al vehículo de placa **SKF-330** el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**, identificada con NIT **8600723938**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción **589** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **589**

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:

CODIGO 589

"Cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."*

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No. 02.8730 Del 17/01/2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**, identificada con NIT 8600723938

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
13748799	02 de enero de 2012	SKF-330

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**, identificada con NIT 8600723938, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 589 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**, identificada con NIT 8600723938, por presunta transgresión del código de infracción No. 589 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. **02.0730** Del **17 DIC 2014**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**, identificada con NIT **8600723938**

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"**, , identificada con NIT **8600723938**, con domicilio en la ciudad de **COTA**, Departamento **CUNDINAMARCA**, en la **AUTOPISTA MEDELLIN KM 2 300 METROS VIA PARCELAS COTA**, teléfono **8966112**, correo electrónico **LUTRANSLTDA@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **02.0730** **17 DIC 2014**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALBERTO MÉNDEZ GARCÍA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto DIANA VARGAS C.
Revisó Judicial



ORDEN DE COMPARECIMENTO NACIONAL
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 13748799



13748799

1. FECHA Y HORA

DIAS	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
MESES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
AÑOS	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10



República de Colombia
Ministerio de Transportes

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (CALLE, DISTRITO, MUNICIPIO, CIUDAD)

Municipio: **Bogotá** Ciudad: **LAGU**

3. PLACA (MARCA, LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARCAS Y NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. SERVICIO

SERVICIO
 PARTICULAR
 PÚBLICO

6. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. TIPO DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL CAMIÓN
 MOTOCICLETA
 MOTOCICLETA
 CAMIÓN
 CAMIÓN
 MOTOCICLETA
 MOTOCICLETA

8. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **19150794**
LICENCIA DE CONDUCIÓN: **11001 638 447202**
ESPECIE: **B19** FECHA: **16-09-13**
NOMBRE Y APELLIDOS: **Simón Olimar Morales**
DIRECCIÓN: **Cra 85ª 85ª 20** TELÉFONO: **313967300**

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

LUTRANS

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO, EMPLEADOR O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

LUTRANS LTDA

11. LICENCIA DE PERMISO

NO FOLIA B1E

12. TARJETA DE OPERACIÓN

0630306 **AU**

13. DATOS DEL SERVIDOR

COMUNIDAD Y PROFESIÓN: **Mauricio Mejía L** OFICINA: **Fonol**
CALLE: **76381**
NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUEPASA LA CARPETA DE UN VEHÍCULO INFRACCIONADO DEBE REGISTRAR EN EL FORMULARIO EL TIPO DE INFRACCIÓN QUE SE LE ASIGNA DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE INFRACCIÓN DE TRANSPORTE. **VED 597**

14. INMOVILIZACIÓN

300 Talleres 600 19 **CONS.**

15. OBSERVACIONES

vehículo con la llanta cual izquierda interna con desgaste excesivo tiene silla libre travesera suelta y no cumple con la consigna de técnico mecánico 19

Difer Intendencia de Penal y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: **NO FOLIA MEJIA DE HARSA** FIRMA TESTIGO

Mauricio Mejía
AGENTE DE TRÁNSITO

Simón Morales
CC No. **19150794** CC No.

ORDENAMIENTO DE TRÁNSITO



Rad No 2012-560-005696-2

Asunto ORDEN DE COMPARECENDO ORIGINAL No 1974879R DE 02-01

Unidad Administrativa Especial de Migración - Fecha Recibida 19/02/2015 16:54:28

Centro SUP DELGADA DE TRANITO Y TRA - Narbonne (ENM) SECRETARIA DE MOVILIDAD

Vale para el Registro - www.supdelgada.gov.co

Calle 83 No. 84-64 Bogotá D.C. 052703

[The following text is a dense grid of very small, illegible characters, likely a barcode or heavily redacted content.]

[The following text is a dense grid of very small, illegible characters, likely a barcode or heavily redacted content.]

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Venturias](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTES LUIS N. TELLEZ Y CIA LTDA "LUTRANS LTDA"
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matriculación	0000128366
Identificación	NIT 860072393 - B
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matriculación	19791218
Fecha de Vigencia	20311212
Estado de la matriculación	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matriculación	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	17330928763.00
Utilidad/Pérdida Neta	217968036.00
Ingresos Operacionales	8637086000.00
Empleados	0.00
Afiliado	Si

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	COTA / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	AUT MEDELLIN KM 2 300 MTS VIA PARCELAS COTA
Teléfono Comercial	8985495
Municipio Fiscal	COTA / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	AUT MEDELLIN KM 2 300 MTS VIA PARCELAS COTA
Teléfono Fiscal	8985495
Correo Electrónico	TLUTRANSLTDA@HOTMAIL.COM

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip. Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		LUIS N. TELLEZ	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matriculación Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matriculación es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculación.

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión donaldonegrette](#)



CONFEDAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 21/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500062321



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES LUIS N TELLEZ Y CIA LTDA LUTRANS LTDA
AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 2 300 METROS VIA PARCELAS COTA
COTA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28730 de 17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 28676.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDA
PARA TODOS**

4320 72	Motivos de Devolución	Desconocido	No Envió Número
		Retenida	No Reclamado
		Cerrado	No Corregido
		Fallecido	Apartado Clasificado
	Dirección Errada		
	No Resido		
		Nuevo Muestro	
Fecha	JOSE E. ACOSTA		11 FEB 2015
Nombre del distribuidor	C.C. 3020570		Nombre del Cliente
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES LUIS N TELLEZ Y CIA LTDA LUTRANS LTDA
**AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 2 300 METROS VIA PARCELAS
COTA
COTA-CUNDINAMARCA**



REMITENTE
Ministerio Nacional de Puertos y Transportes y Superintendencia de Puertos y Transportes, RUTAS Y FRANS
Dirección - CALLE 63 No. 45

Envío BOGOTÁ D.C.
Destinatario CUNDINAMARCA
Código Postal: 110011273
Envío: RUTAS Y FRANS

DESTINATARIO
Ministerio Nacional de Puertos y Transportes y Superintendencia de Puertos y Transportes, RUTAS Y FRANS
Dirección: AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 2 300 METROS VIA PARCELAS COTA
CUNDINAMARCA

Destinatario: CUNDINAMARCA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
RUTAS Y FRANS